RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL

Posesionado mediante Acta de No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE CONDUCE DE LA VEREDA CUNE A LA VEREDA SALITRE BLANCO, EN EL SECTOR LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: 686 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE."**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la selección abreviada de menor cuantía, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que los recursos para garantizar la presente contratación se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000253 del 05 de marzo de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda, para un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00)**.

Que el 19 de mayo de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la SAMC 08 de 2022.

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 19 hasta el 26 de mayo de 2022.

Que durante el termino de traslado, los interesados en el proceso de contratación No. **SAMC 08 de 2022**, no presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expidió la Resolución No. 0132 del 31 de mayo de 2022, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE CONDUCE DE LA VEREDA CUNE A LA VEREDA SALITRE BLANCO, EN EL SECTOR LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: 686 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron sesenta y cuatro (64) manifestaciones de interés, ajustadas al pliego de condiciones. De las cuales se habilitaron para continuar en el proceso diez (10) de ellas, lo cual resultó del sorteo realizado el día 6 de junio de 2022, consolidado que fue publicado en la plataforma Secop II, el 06 de junio de la misma anualidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivos no se presentaron observaciones.

Que el día 10 de junio de 2022, se llevó acabo el cierre del proceso SAMC 08 de 2022, recibiendo nueve (9) propuestas de la siguiente manera:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR
1	Maincoc sas	10/06/2022 8:48 AM	97.637.360 COP
2	Norbey Correal Vargas	10/06/2022 8:39 AM	95.029.490,25 COP
3	CARLOS ARAGON	10/06/2022 8:19 AM	95.360.230 COP
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	10/06/2022 8:18 AM	97.041.435,8 COP
5	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	10/06/2022 7:48 AM	95.700.295 COP
6	COLING CONSTRUCTORES S.A.S.	10/06/2022 6:57 AM	95.372.990 COP

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR
7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	10/06/2022 12:59 AM	96.351.558 COP
8	GUIMAC	10/06/2022 12:46 AM	92.409.904 COP
9	GUTIERREZ & GUTIERREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	9/06/2022 10:14 PM	96.500.000 COP

Que, el comité evaluador se reunió para verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del término inicialmente establecido, por lo que se publicó evaluación N.1 el día 16 de junio de 2022.

Que, surtidas la evaluación jurídica, técnica y financiera se efectuó el traslado del informe de evaluación, conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II, con el siguiente consolidado:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	Maincoc sas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Norbey Correal Vargas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CARLOS ARAGON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	COLING CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GUIMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	GUTIERREZ & GUTIERREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones.

Que la entidad procedió a efectuar una segunda evaluación con el fin de realizar la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue puesto a disposición en la oficina de contratación y publicado en el Portal Único de Contratación –SECOP II el día 29 de junio de 2022 con el siguiente consolidado:

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	Maincoc sas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Norbey Correal Vargas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CARLOS ARAGON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	COLING CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GUIMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	GUTIERREZ & GUTIERREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la segunda evaluación se publicó el día 29 de junio de 2022 y se otorgó la oportunidad de trasladar dicha documental tomando en cuenta que se presentaron documentos subsanatorios que se aplicaron en la evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones.

Que, dadas las observaciones planteadas por los oferentes y como consecuencia de la verificación realizada en los procesos de evaluación se obtuvo el resultado final el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 06 de julio de 2022, en los siguientes terminos:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO ECONOMICO
1	Maincoc sas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Norbey Correal Vargas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CARLOS ARAGON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	COLING CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GUIMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	GUTIERREZ & GUTIERREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

Que el proponente habilitado con la oferta más favorable corresponde a **COLING CONSTRUCTORES SAS** identificada con **NIT. 900.519.522-7** y representada legalmente por **ALLAN STEVE ROSALES RODRÍGUEZ** identificado con **C.C. 80.853.978** de la siguiente forma:

COLING CONSTRUCTORES SAS - ALLAN STEVE ROSALES RODRÍGUEZ	EVALUACION ECONOMICA	**59,9408434**		**PROPONENTE HABILITADO**
	PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	**10**		
	PLAN DE CALIDAD	**10**		
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20**		
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		**99,9408434**	

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente a **COLING CONSTRUCTORES SAS** identificada con **NIT. 900.519.522-7** y representada legalmente por **ALLAN STEVE ROSALES RODRÍGUEZ** identificado con **C.C. 80.853.978** cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se procederá a adjudicar el presente proceso por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($95.372.990.00)** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE CONDUCE DE LA VEREDA CUNE A LA VEREDA SALITRE BLANCO, EN EL SECTOR LOS LAGOS, DEL MUNICIPIO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: 686 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE"** al

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 00251

Fecha (13 DE JULIO DE 2022)

proponente **COLING CONSTRUCTORES SAS** identificada con **NIT. 900.519.522-7** y representada legalmente por **ALLAN STEVE ROSALES RODRÍGUEZ** identificado con **C.C. 80.853.978**, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($95.372.990.00)** incluidos todos los costos directos e indirectos tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el plazo de ejecución del contrato derivado del proceso SAMC-08 de 2022 se estableció por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás trámites administrativos requeridos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente Acto administrativo al proponente adjudicatario y a terceros que pudiesen estar interesados. El presente acto se publicará en la Plataforma SECOP II con el fin de surtir la correspondiente notificación.

ARTÍCULO CUARTA: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTA: Publíquese en la página del SECOP II www.contratos.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villeta Cundinamarca, a los 13 de julio de 2022.

ADJUDICADA SECOP II
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Christian Quirley Sierra Aranguren. Abogado Contratista S.A.G.	13-07-2022	13-07-2022
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S	13-07-2022	13-07-2022
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Contratista – Asesor de despacho	13-07-2022	13-07-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
Teléfonos: (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co